

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Junta provincial de primera enseñanza.

Acta de la sesion del dia 25 de diciembre de 1872.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora, Presidente; Gutierrez, Director del Instituto; Solano, Zorrilla, Bustamante Casaña y Setien, á las ocho de la noche del dia 23 de diciembre de 1872, se leyó y aprobó el acta anterior

Se presentó en seguida una comision de la Asociacion de maestros de primera enseñanza representada por los señores D. Angel Regil y D. José Lorenzo y manifestó el primero que su objeto era dar las gracias á la Junta provincial, en nombre de todos los maestros de la provincia, por las activas y acertadas gestiones que habia practicado para obtener el favorable resultado de que no se imponga descuento alguno en sus dotaciones á los profesores de primera enseñanza; que profundamente agradecidos estos á las consideraciones y proteccion que la Junta les dispensa, procurarian por su parte, corresponder dignamente cumpliendo con el más esmerado celo los deberes que su delicado é importante cargo les impone.

El Sr. Presidente contestó, que la Junta habia oido con gran satisfaccion al señor Regil; que siempre la encontrarán dispuesta los maestros á sostenerles y á defender sus interes, que así puede hacérselo presente, como tambien que espera de los mismos que continuarán trabajando sin descanso y procurando cumplir con celo é interés, de que tienen dadas repetidas pruebas, la noble y trascendental mision de instruir y educar á los niños, en la seguridad de que la Junta, segun ya tiene dicho, los protegerá y auxiliará en cuanto de ella dependa.

Propuso en seguida el Sr. Presidente, que conste en acta que la Junta ha visto con profunda satisfaccion el vivo celo é interés con que los señores Diputados y Senadores por la provincia, han secundado el pensamiento iniciado por la

misma, de que no se imponga descuento alguno á los maestros en sus dotaciones y que así se manifieste por medio de una atenta comunicacion á los dichos señores Diputados y Senadores de los cuales los señores Rosillo y Cagigal tomaron parte en la votacion en que se desaprobó el dicho descuento.

Se acordó que pase á la Seccion, para que informe, una comunicacion del Ilustrísimo Sr. Director general de Instruccion pública, á la cual acompaña una instancia del ayuntamiento de Arenas, en la que pide que se le autorice para nombrar maestra interina para la escuela de Riovaldeiguña, que elevó á elemental completa y que se anuncie vacante en concurso extraordinario.

Acordó así mismo la Junta que se agregue al expediente de su razon la copia remitida por D. Vicente Piñera, maestro de la escuela de Riovaldeiguña, del título administrativo que tiene para desempeñar la dicha escuela.

La Direccion general de Instruccion pública remite los catálogos de la biblioteca popular destinada á la escuela de primera enseñanza que dirige en Quijas, ayuntamiento de Reocin, D. Manuel Trugeda Velasco, así como copias de las instrucciones que S. A. el Regente del Reino se sirvió dictar para la organizacion de las bibliotecas populares, y la Junta enterada acordó que se remitan al citado maestro D. Manuel Trugeda y á la junta local de instruccion primaria de Reocin.

Se leyó una comunicacion de la Comision provincial para la Exposicion de Viena en la que dice que acordó remitir á dicho certámen un mapa de la provincia formado convenientemente de modo que apareciesen al simple golpe de vista el número de escuelas que cuenta, con la debida clasificacion, segun la importancia de cada una de ellas, cuyo trabajo encomienda á esta Junta provincial.

Abierta sesion sobre el asunto, manifestó el Sr. Presidente que considera muy oportuno y conveniente el pensa-

miento de la formacion del mapa, porque es necesario manifestar que estamos adelantados en el ramo de la instruccion primaria, más que lo que generalmente se cree en Europa, pero que hay carencia de fondos para llevar á cabo un trabajo que se ha de presentar en la Exposicion de Viena y que por lo mismo debe estar ejecutado con toda la perfeccion y delicadeza: que el Sr. D. Agustin Gutierrez que es individuo de la Comision provincial para la Exposicion de Viena, puede manifestar la idea que presidió al acuerdo de formar el mapa, y con vista de lo que exponga convenir en el mejor medio de realizar aquel importante trabajo, si es que hay elementos.

El Sr. Gutierrez dijo: que la Comision provincial al adoptar el acuerdo de la formacion del mapa se propuso poner en relieve en el extranjero el estado satisfactorio en que se encuentra la instruccion primaria en esta provincia de Santander: que para esto basta que en el mapa resulte la exactitud bajo el punto de vista literario, esto es, que aparezca el número de escuelas, clase de estas, niños y niñas que concurren á ellas, enseñanzas que reciben y los demás datos conducentes á que se forme una idea cierta y exacta del estado de adelantamiento en que se encuentra nuestra provincia respecto á instruccion primaria; que en el mapa puede expresarse por medio de signos convencionales los pueblos que tienen escuela, la clase á que corresponde: que en cuanto á la carencia de recursos para realizar la obra, que él promete hacérselo presente á la Comision provincial para la Exposicion, por si esta puede contribuir con alguna cantidad.

Espuso en seguida el Sr. Presidente, que en vista de las esplicaciones dadas por el Sr. Gutierrez sobre la idea que presidió al acuerdo de la formacion del mapa y á las diligencias que practicaria para ver de conseguir alguna cantidad con que contribuir á los gastos de la obra, que proponia que la Junta acudiese

á la Comision trasladándola la comunicacion de la Comision para la Exposicion de Viena, y rogándola que en vista de la importancia y de lo conveniente del asunto para esta provincia, bajo el concepto de demostrar á los extranjeros lo adelantada que se encuentra en primera enseñanza, que tenga á bien proporcionarla los fondos que su estado económico la permita, para poder llevar á cabo aquel interesante trabajo.

Expuestas otras consideraciones por los señores vocales, acordó la Junta contestar al señor Presidente de la Comision provincial para la exposicion que en vista de la falta de recursos en que se encuentra que acude á la Comision provincial en demanda de ellos, y que de conseguirlos hará cuanto de ella dependa para llevar á cabo el pensamiento de la formacion del mapa: acudir á la comision provincial rogándola que proporcione los fondos que pueda: pedir al Inspector provincial de primera enseñanza todos los datos estadísticos que tenga relativos al número de escuelas, de clases de estas, niños concurrentes y demás que deban figurar en el mapa.

Dada cuenta de la circular de la Direccion general de Instruccion pública de 24 de Noviembre último, acordó la Junta que conforme á lo prevenido en la disposicion 4.ª de la misma, se oficie á la Asociacion de maestros de primera enseñanza de la provincia para que si tienen algun objeto ó documento digno de figurar en la exposicion de Viena, que lo remitan á la Comision provincial.

Quedó enterada la Junta con satisfaccion de la comunicacion que le dirigen los Maestros de Laredo por sí y en nombre de los demás del partido, manifestando su agradecimiento por las diligencias practicadas para que se les exima del descuento que debian sufrir sus dotaciones, como así ha sido acordado por las Córtes.

Quedó tambien enterada la Junta de una comunicacion de Don José Sol de Lérica, dando gracias por la remision

de las noticias que pedia para insertarlas en la coleccion de órdenes de primera enseñanza que se propono publicar.

Quedó asimismo enterada la Junta y conforme con la licencia concedida por la local de Hazas en Cesto al Maestro don Pedro Fernandez Peña para asuntos referentes de familia

Quedó enseguida enterada la Junta de los asuntos siguientes:

Que el ayuntamiento de Laredo dió posesion en el diez del corriente Diciembre á don Buenaventura Labin de la plaza de Maestro de la segunda escuela pública de niños.

De que el ayuntamiento de Ruiloba ha puesto interinamente al frente de la enseñanza en la escuela de niñas á doña Emilia Agüera.

De que el ayuntamiento de Hazas en Cesto ha nombrado Maestro interino de la escuela incompleta del pueblo de Praves á don Ezequiel de Vierna.

De que el ayuntamiento de Cabezon de la Sal nombró maestro en propiedad de la escuela incompleta de Ontoria y Bernejo á don Pedro Guinea y Villamor, el cual tomó posesion del Magisterio.

Conforme la Junta con el dictámen de la Seccion acordó decir al ayuntamiento de Basines que con el celo que le distingue en favor de la primera enseñanza adopte la medidas convenientes para establecer una escuela de niñas en el pueblo de Ojear, señalándola la dotacion y demas emolumentos designados por la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Leida una exposicion de varios vecinos del pueblo del Arenal en la que piden que se provea en propiedad la escuela de dicho pueblo en persona apta y con los requisitos que exige el fundador, acordó la Junta dirigirse al Patrono de la Obra pía D. Faustino Diaz de Velasco para que nombre maestro en los términos y plazos prevenidos para las escuelas de patronato por la Real orden de 27 de Febrero de 1864; que remita ademas copia de la escritura de la fundacion y que manifieste cuál es hoy el capital de la obra pía, en qué valores consiste y que créditos produce al año.

En vista del parte que dá el alcalde del ayuntamiento de Rivamontan al Mar de haber quedado vacante la escuela de niños del pueblo de Gajano por renuncia del maestro D. Juan Camino Labin, acordó la Junta decir á mencionado alcalde que nombre una persona de aptitud y moralidad que se ponga al frente de la enseñanza mientras se anuncia la vacante y se provee en propiedad.

El Presidente del Tribunal de oposiciones remite las actas y lista de un aspirante aprobado en las practicadas en el corriente mes de Diciembre para proveer las escuelas de Herrera, de Camargo y de Liendo, cuyo aspirante es D. José María Soto y Torre, y la Junta acordó que se remita la correspondiente propuesta al ayuntamiento de Camargo para que nombre maestro con arreglo á la disposicion 17 de la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870.

El mismo Presidente del Tribunal de oposiciones remite las actas y listas de las maestras aprobadas en las practicadas en el mes actual de Diciembre para proveer las escuelas de niñas de las villas

de Limpias y de Ruiloba, cuya lista dice así:

- 1.ª Doña Petronila Suarez Pico.
- 2.ª Doña Hipólita Sanchez Gulierrez, y la Junta acordó que se envíe la correspondiente propuesta al ayuntamiento de Limpias para que nombre maestra conforme á la disposicion 1.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870 y que una vez elejida maestra se remita enseguida la propuesta al municipio de Ruiloba.

El señor Bustamante Casaña dice haber llegado á su noticia que debe estar vacante la escuela de niños del pueblo de Quijano, ayuntamiento de Piélagos, que es de fundacion piadosa y cuyo fundador dejó tambien mandado en su testamento se estableciese una escuela de niñas; que sobre ambos extremos deben pedirse noticias al Patrono de las escuelas referidas, previniéndole que remita copia de la escritura de fundacion de la escuela de niñas y la Junta así lo acordó.

Con lo que terminó la sesion firmando esta acta el Presidente y el Secretario. El Presidente; Julio de la Mora Varona.—El Secretario; Valentin Franco.

Anuncios oficiales.

Juzgado municipal de Reocin.

Por renuncia del que la obtenia, segun lo dispuesto en el art. 4.º de la real orden de 18 de abril de 1872 se halla vacante la secretaría de este juzgado municipal, y con el fin de proveerla con arreglo á las prescripciones legales se anuncia al público por término de 30 dias á contar desde la insercion de lo presente en el Boletin oficial de la provincia, á fin tambien de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en dicha secretaría en el término señalado.

Reocin 31 de enero de 1875.—Manuel G. Bustamante.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este distrito á la formacion del apéndice del movimiento de la propiedad, que ha de servir de base

para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875-74, los contribuyentes presentarán en la Secretaría del ayuntamiento, hasta el 28 del corriente relacion de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza durante el actual año económico, advirtiendo que no se hará alteracion respecto á arrendamientos si las relaciones no se presentan firmadas por el que pida la baja y por el que haya de darse de alta; como tampoco en cuanto á las compras, permutas, herencias ó cesiones si no se acredita por los interesados con la escritura pública y carta de pago, haber satisfecho el derecho de hipotecas correspondiente al objeto de la traslacion de domicilio.

San Vicente la Barquera 1.º de Febrero de 1875.—Severino Sainz.

Providencias judiciales.

Don Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Perez Garcia, cuya filiacion se ignora, para que dentro de treinta dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este mi Juzgado, calle de San Francisco, ex-convento del mismo nombre, á responder en la causa que con otros les estoy instruyendo, por atribuirseles el hurto de un reloj á Prudencio Fernandez Cieza, la noche del 14 al 15 de setiembre último en esta villa, apercibido que dejando de hacerlo continuaré en la causa y le parará perjuicio; pues por auto de este dia lo he decretado.

Dado en Laredo á 5 de febrero de 1875.—Joaquin J. de la Ballina.—Por mandado de S. S.ª, Manuel de Lazbal Viesca.

Don Roque Gallo, Juez de partido de esta capital.

Cito, llamo y emplazo, por primero, segundo y tercer edicto, con término

de 30 dias, que principiaron á contarse desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, á Juan Diego Lavin, hijo de Manuel y de Catalina, natural y vecino del lugar de Castanedo, partido de Entrambasaguas, de estado casado con Gregoria del Peral, de 54 años, á fin de que se presenté detenido en la cárcel pública de esta capital, como consecuencia del procedimiento criminal que contra él pende por hurto de cueros á D. José Cantolla; en el supuesto de que, de no realizarlo le parará el perjuicio que haya lugar y sufrirá todas sus consecuencias.

Y para su publicacion se espide el presente.

Dado en Santander á 30 de Enero de 1875.—Roque Gallo.—Por mandado de Su Señoría, Don Genaro de Cos.

En nombre de S. M. Don Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Rey de España.

Don Luis Guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz, vecino de Villusto, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que tenga efecto su insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á 4 de febrero de 1875.—Luis Guerra.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Castro-Urdiales.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á María Saiz Herrerías, natural del valle de Otañes, para que se presente sin demora en este juzgado de mi cargo á prestar declaracion indagatoria en la causa que se la sigue sobre hurto de dinero á Juan Ibarguen; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castro-Urdiales á 28 de Enero de 1875.—Ildefonso Lopez Aranda.—Por M. de S. S.ª, Narciso del Portillo.

Impuesto sobre carga y descarga

Notas de los productos obtenidos por dicho arbitrio para las obras de este puerto, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Número de buques entrados y salidos.	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	IMPUESTO PAGADO POR NAVEGACION.						Importe total.	
			Primera.		Segunda.		Tercera.			
			Pesetas	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
140	6.168	15.293	2.068	90	5.168	69	4.531	26	11.768	85

Santander 16 de diciembre de 1872.—El vocal Vicepresidente, Antonio L. Dóriga.—El vocal Secretario, Manuel S. de Sautuola.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Herrerías.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.			
Cades.	Rodrigo.	Prado y un invernial.	Fernando Gonzalez Molleda.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1858			
	Pudon de ojos.	Prado.	Pedro Gonzalez y Faancisco Diaz.		id	id	1859		
	Arriba.	Idem	idem		id	id	id.		
	Tras la casa.	Idem	idem		id	id	id.		
	Canal Cepo.	Idem	idem		id	id	id.		
	Cuenca.	Idem	idem		id	id	id.		
	Cotero.	Idem	idem		id	id	id.		
	Rodrigo.	Idem	idem		id	id	id.		
	Agrego.	Idem	idem		id	id	id.		
	Peñuca.	Idem	idem		id	id	id.		
	S. Pedro.	Idem	idem		id	id	id.		
	Cotera del Rio.	Idem	idem		id	id	id.		
	Musilera.	Tierra.	idem		id	id	id.		
	Pelambre.	Idem.	idem		id	id	id.		
	Escajaluco.	invernial.	idem		id	id	id.		
	Cotera.	Terreno	idem		Pedro Gonzalez.	id	id.		
	Vado.	Tierra.	idem		Idem	id	id.		
	San Juan.	Establo.	idem		Mauuel Noriega.	id	id.		
	Arenal.	invernial.	idem		idem	id	id.		
	Otero.	Casa.	idem		idem	id	id.		
	Vega.	Tierra.	idem		idem	id	id.		
	Cerrado de abajo.	Idem	idem		idem	id	id.		
	Cincho.	Idem	idem		idem	id	id.		
	Saudorio.	Idem.	idem		idem	id	id.		
	Casa nueva.	Idem	idem		idem	id	id.		
	Cerrado de arriba.	Idem	idem		idem	id	id.		
	Fresnedo	Prado.	idem		idem	id	id.		
	Arenal.	Idem	idem		idem	id	id.		
	Sitio la casa.	Idem	idem		idem	id	id.		
	Cueva,	Idem.	idem		Francisco Diaz.	Sin linderos.	id.	1860	
	Medio.	3 prados	idem		idem		id	id.	
	Praduco.	Prado.	idem		idem		id	id.	
	Teja.	Idem	idem		idem		id	id.	
	Cerrada S. Juan.	Tierra.	idem		Juan Gonzalez.		id.	id.	
	Idem de arriba.	Idem	idem		idem		id.	id.	
	Id. de S. Juan.	Idem	idem		idem		id.	id.	
	Id. de arriba.	Tierra y cuadra.	idem		idem		id	id.	
	Sel de la casa.	3 prados.	idem		idem		id	id.	
	Cerrada S. Juan.	Tierra.	idem		idem		id.	id.	
	Sel de casa.	Prado y casas.	idem		idem		id.	id.	
	Tresnedo.	Bravio.	idem		idem		id	id.	
	Arco.	Prado.	idem		idem		id	id.	
	faridorio y delante	Bravio y huerto.	idem		idem		id	id.	
	Vado.	Tierra.	idem		Marcos Gomez.		id. ni cabida.	id.	1861
	Llano de la vega.	Idem	idem		idem			id	id.
Milera.	2 tierras.	idem	idem	id	id.				
Cuestuca.	Tierra.	idem	idem	id	id.				
Sierra.	3 idem	idem	idem	id.	id.				
Ojado.	Tierra y prado.	idem	idem	id.	id.				
Corralera.	Tierra.	idem	idem	id.	id.				
Lanos.	Idem.	idem	Idem	id.	id.				
Coterucos.	Idem	idem	Idem	id.	id.				
Rejo de vieja.	Prado.	idem	idem	id.	id.				
Castruco.	Prado.	idem	idem	id.	id.				
Concejo.	Prado.	idem	idem	id.	id.				
Tira.	2 prados.	idem	idem	id.	id.				
Castrosa.	Prado	idem	idem	id.	id.				
Cebolla.	Prado.	idem	idem	id.	id.				
Sales.	Prado.	idem	idem	id.	id.				
Rosalio.	Prado	idem	idem	id	id.				
Pasera.	Prado.	Idem	Idem	id	id.				
Castrucos.	2 prados.	idem.	idem.	id	id.				
Hogueros.	Prado.	idem.	idem.	id	id.				
Puerca.	idem.	idem	idem	id	id.				
D. Ciencia.	2 prados.	idem	idem	id	id.				
Linares.	2 Casas.	Idem	Idem	id	id.				
Solar.	1 idem.	idem	idem	id	id.				
Sierra.	Casa.	idem	idem	id	id.				
Llania.	Castañedo.	idem	idem	id	id.				
Valle.	idem	idem	idem	id	id.				
Otrero.	Idem	idem	idem	id	id.				
San Juan.	idem	idem	idem	id	id.				
Pica.	dem	idem	idem	id	id.				
Cuesto.	idem	idem	idem	id	id.				
Pedro-Merodio.	dem	idem	idem	id	id.				
San Juan.	2 huertos con árboles.	idem	Manuel Noriega.	id	id.				
Fresnedo.	Casa.	idem	idem	id	id.				
Sel.	Casar.	idem	idem	id	id.				
San Juan.	Establo.	idem	idem	id	id.				
Seluco.	Prado.	idem.	idem.	id	id.				
Concha.	2 huertos y uno abertal.	idem.	Juan José Antonio Gomez.	id	id.				

Se continuará.

VAPORES AL RIO DE LA PLATA.

PARA
LISBOA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES.

EL GRANDE Y MAGNIFICO VAPOR NUEVO de 2,000 toneladas de registro nombrado

COLIMA,

saldrá de este puerto del 2 al 3 de Marzo próximo (salvo impedimento imprevisto.) Admite solamente pasajeros en todas las clases y para todos los puntos donde toca. Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior y hará su viaje con mucha prontitud. Reune cuantas comodidades se conocen hasta el día, ofreciendo a los pasajeros de 1.ª magníficos camarotes, baños, chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 2.ª y 3.ª no dejan nada que desear, y difícilmente haya hoy ningún vapor que le aventaje. Todos los pasajeros de las tres clases serán tratados con especial esmero. A fin de evitar las demoras e incomodidades consiguientes a las cuarentenas e imponiéndose ahora estas en Montevideo y Buenos-Aires a los buques que tocan en Rio-Janeiro, los vapores de esta línea irán por ahora directamente desde Lisboa a Montevideo y Buenos-Aires.

Para más informes dirigirse en Santander a su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, número 15.

VENTA.

A voluntad de su dueño, se vende un terreno en el pueblo de Pontejos, de cabida de 406 carros, equivalentes a 7 hectáreas, 26 áreas y 259 miláreas, lindante, norte, con terreno del comun, Don Pedro Bedia y el Mar; sur y oeste, con la costa del Mar, y este, servicio público y Don Sebastian Mon; y una casa de labor enclavada dentro de la dicha posesion, que ocupa una superficie de 2.426 piés superficiales, ó sean 188 metros, 34 centímetros, y se compone de planta baja dividida en habitaciones y pajar situado en la planta superior del sobrado.

Igualmento se vende un molino harinero en Carranceja, sito en la miés de dicho pueblo, que ocupa una superficie de 4.200 piés, lindante por el sur con carretera servicio del mismo; norte con terreno de la misma pertenencia; este, Don José Collantes y oeste terreno afecto al predio; consta de seis ruedas: cinco destinadas a moler grano de maíz y la otra para moler trigo.

Y unos prados en el pueblo de la Busta, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y sitios denominados, la Pradera de Santa Olalla, Torco y Agrego, el Robledo y la Barbecha.

Dichas fincas se venden arregladas por no poderlas atender sus dueños. Los que deseen interesarse en su adquisicion, podrán dirigirse, en Santander a D. Indalecio Sanchez Porrua, y en Madrid a D. Gabriel Anduega, calle de Relatores número 3.

6-4

CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

Saldrá de este puerto el 2 de Marzo próximo el acreditado vapor de 3,000 toneladas y 600 caballos nombrado

ARAUCANIA.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnifico vapor

GUZCO,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 9 de Marzo, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por supientes.

Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondencias en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de al Union Española, idem de Mmas.—Banco de Eco, nomías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite a los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.—Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones a los periódicos de Madrid.—Administra fincas en Santander al 1 por 100.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco número 11, piso 1.º

Contesta a quien envíe sellos.

33

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8--2.º, Santander.

30—22

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos a la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 7 al 8 de Marzo (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje a la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander a	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander a	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora a su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato a bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas e higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden a tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá a esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece a los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias a los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino a la comida y pan ó galleta, a elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander a los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 3.

Imp. de Vda. de Gonzalez, y JUAN JOSÉ MEZO, Compañía, núm. 5.